



## **RESPONDE OBSERVACIÓN**

---

**PROVISIÓN DE EMPLEO  
ABOGADO(A) CURADOR  
LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA SE DEFIENDEN  
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA NORTE**

---

**BASES CÓDIGO PSP 049/2024**

**ABRIL DE 2024**

## 1. OBSERVACIONES RECIBIDAS

Que con fecha 23 de abril 2024, mediante correo electrónico se recibe observación de parte de **CAMILA INZUNZA RÍOS**:

Estimado Felipe,

Junto con saludar y esperando se encuentre bien, el presente correo electrónico tiene por objeto impugnar el puntaje final obtenido conforme al acta de resultados publicada con fecha 22 de abril de 2024, Etapa 1 – 3 del proceso de selección de Abogado/a curador/a de La Niñez y Adolescencia se Defienden Dirección Regional Metropolitana Norte y Sur, O'Higgins y Maule; Bases Código 049-050-051-052/2024.

Lo anterior, se funda en las bases del concurso, en lo relativo al Ítem 4.4. Evaluación c) Etapa N°3: Evaluación Curricular en conformidad, principalmente, respecto al punto "4.3.2. Antecedentes de evaluación curricular", toda vez que, atendido el puntaje asignado, no fue considerada y/o evaluada correctamente la documentación acompañada al proceso de selección, puesto que, dicha documentación acredita experiencia laboral superior a 3 años, por tanto, el puntaje correcto a asignar es 20 puntos, empero, se me otorgó un puntaje menor, esto es, 15 puntos.

Sumado a lo anterior, es dable hacer presente que el puntaje obtenido para el Código PSP 052/2024, no corresponde con los antecedentes aportados al proceso ni con la evaluación de estos, toda vez que, se asignan 10 puntos, en circunstancias que el puntaje asignado a los procesos 049-050-051/2024, corresponde a 15 puntos, lo cual, es errado toda vez que el puntaje correcto corresponde a 20 puntos, conforme a lo expuesto en el párrafo precedente.

Por tanto, en mérito de lo expuesto, vengo en solicitar, respetuosamente, la corrección del puntaje final publicado con fecha 22 de abril de 2024, en acta de resultados Etapa 1 – 3, del proceso de selección de Abogado/a curador/a de La Niñez y Adolescencia se Defienden Dirección Regional Metropolitana Norte y Sur, O'Higgins y Maule; Bases Código PSP 049-050-051-052/2024, debiendo asignarse a la experiencia laboral, el puntaje máximo, esto es, 20 puntos.

Desde ya muchas gracias, quedo atenta a sus observaciones y/o comentarios.

Saludos cordiales,

Camila Inzunza Ríos.

## 2. REVISIÓN ANTECEDENTES RECLAMADOS

Se revisan los antecedentes presentados por **CAMILA INZUNZA RÍOS**, constatándose que con fecha 22/04/2024 se publica el Acta de Validación Formal de Antecedentes y Curricular del proceso de selección público 049/2024 por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.

## 2.1 Experiencia profesional

Se constata que la postulante en cuestión acredita entre 2 a 3 años de experiencia profesional, ya que se considera desde la fecha de titulación su experiencia profesional. Por tal motivo, se le debe asignar 15 puntos en el presente ítem.

## 3. CONCLUSIÓN

Revisado los antecedentes del reclamo, las bases concursales PSP 049/2024 aprobadas por Resolución Exenta N°0870/2024, el procedimiento de obtención de personal vigente de la Corporación de Asistencia Judicial aprobado por Resolución Exenta N°1742/2018, este receptor acoge en parte la observación presentada por **CAMILA INZUNZA RÍOS**.

Por tanto, la postulación obtiene una ponderación equivalente a 66,7 en la etapa de evaluación curricular.